



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 22 de Octubre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, la Tutela radicada bajo el número **08001-40-88-010-2021 – 00119**, informándole que el día Veintiuno (21) de Octubre del presente año, el señor **ARIEL CARDENAS FUENTES** identificado con C.C No 74.182.509, actuando en calidad de Asesor Jurídico de **SEGUROS MUNDIAL S.A**, mediante escrito enviado a este despacho vía correo electrónico, **IMPUGNA** el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día Quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021) notificado efectivamente vía electrónico en la misma calenda, dentro del término de Ley. Se deja constancia de que vez se dejó correr el término de ejecutoria del fallo impugnado, se expide en la presente fecha esta providencia judicial. **SIRVASE PROVEER**

LUIS ANDUEZA VERGARA
SECRETARIO (E)

JUZGADO DÉCIMO (10) PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. Barranquilla, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** que fuere interpuesta por el señor **ARIEL CARDENAS FUENTES** identificado con C.C No 74.182.509, actuando en calidad de Asesor Jurídico de **SEGUROS MUNDIAL S.A**, el día Veintiuno (21) de Octubre del presente año, contra el fallo proferido por este Juzgado el día Quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía electrónico en la misma calenda, que resolvió **TUTELAR** el derecho a la **SEGURIDAD SOCIAL y DEBIDO PROCESO**, incoado por el señor **ALBERTO TAFUR LINERO** en nombre propio contra la entidad **SEGUROS MUNDIAL S.A**. En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital original de la acción constitucional en referencia al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO (TURNO)** de esta ciudad que asigne el sistema Justicia **Siglo XXI-TYBA**, para lo de su competencia.

Anótese su salida en el libro Electrónico respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.,
NINFA INES RUIZ FRUTO
JUEZ.

Firmado Por:

Ninfa Ines Ruiz Fruto
Juez
Juzgado Municipal
Penal 010 Control De Garantías
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
beb6998d1aafa059411c300e22e72ac2a64dcd5edd66968aa8
aeffadb28c288f

Documento generado en 22/10/2021 11:07:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>